

ASUNTO: INFORME FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 34A DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS (ETFM) DE LA CN SANTA MARÍA DE GAROÑA

Con fecha 19 de noviembre de 2014 y nº de registro 44010 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 34A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de CN Santa María de Garoña.

Esta revisión de las ETFM se realiza para adaptar el contenido de las mismas a la modificación de diseño MD-574, cuyo objeto es instalar nuevos relés de mínima tensión de las barras de emergencia de media tensión para aumentar el margen sísmico y mejorar con ello su fiabilidad ante terremotos.

Dicha modificación de diseño se implanta en cumplimiento con el punto 2.1.2.i de la ITC de ref. CSN/ITC/SG/SMG/12/02 (ITC-3) que establece que *"En relación con los análisis de márgenes sísmicos, el titular realizará las siguientes acciones adicionales: implantar las acciones previstas para aumentar la capacidad de resistencia sísmica de los equipos que en los análisis de márgenes sísmicos realizados no alcanzaban el valor de 0.3 g tomado como sismo de revisión..."*.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 3 de febrero de 2016, ha estudiado la mencionada propuesta de revisión 34A de las ETFM así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente.

La solicitud que se informa está asociada a la renovación de la autorización de explotación de CN Santa María de Garoña, solicitada por el titular en junio de 2014. Los aspectos contenidos en la misma afectan a las ETFM que serían de aplicación una vez otorgada, en su caso, dicha renovación. Cuando se hayan incorporado a las ETFM todos los cambios necesarios para volver a la situación de explotación, el titular presentará una revisión completa del documento que será objeto de aprobación oficial y se incluirá como referencia, en su caso, en la autorización de explotación.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 710

Fecha: 10-02-2016 10:14

Madrid, 3 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE


Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID